Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Universidad Nacional de Salta
1972 - 2012
40 Años

Salta, 17 SEP 2012

RES. DECECO Nº 754.12

Expte. Nº 6584/12

VISTO:

La Nota presentada por el Lic. Gustavo Alejandro Zaplana, por medio de la cual propone la designación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la carrera Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que el financiamiento previsto por el citado instrumento es por un total de 18 meses.

Que se ha procedido a la cobertura de los cargos de Profesor Adjunto y Auxiliar Docente de Primera Categoría, ambos con dedicación simple, por vía de concurso, habiéndose declarado desiertos.

Que se ha producido el inicio de clases con más de setenta (70) alumnos inscriptos, a los que debe dárseles respuesta en forma urgente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de **interino** a los profesionales que a continuación se detallan, en los cargos y dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la Carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, desde la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de dieciocho (18) meses, o hasta que los cargos se cubran por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Cargo - Dedicación
ZAPLANA, Gustavo Alejandro	24.638.472	Profesor Adjunto - simple
IBÁÑEZ, María Waldina	25.736.752	Auxiliar Docente de Primera Cat. - simple

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Universidad Nacional de Salta
1972 · 2012
40 Años

///...

RES. DECECO Nº 754.12 **Expte. Nº 6584/12**

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.
Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario,

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS - U.N.S.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Universidad Nacional de Salta
1972 · 2012
40 Años

///...

RES. CD-ECO Nº 754.12 **Expte. Nº 6584/12**

se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10º.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. C.S. Nº 684/10.

ARTÍCULO 11º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A.

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO